



Nº

2078

2020

Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838  
e-mail: unidadintendencia@marchiquita.gba.ar  
Fax.: (02265) 43-2360  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 27 de noviembre de 2020.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 076/20; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 26/11/2020;

Que la misma establece que se otorgue a referentes del INTA en la costa del Partido de Mar Chiquita la utilización de espacios públicos y/o terrenos fiscales vacíos para el desarrollo de la actividad HUERTA VECINAL;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

### DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 076/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/11/2020, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Walter Wischnivetzky.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

### DECRETO N° 1636

Secretario General

Paredi Jorge Alberto  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita  
Honorable Concejo Deliberante  
Int. Tel. (02265) 43-2660  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174500, CORONEL VIDAL  
De Mar Chiquita

Nº 2079

/2020

## REGISTRO DE DECRETOS

### ORDENANZA

#### VISTO

El proyecto de "Huertas Vecinales presentado en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita y:

#### CONSIDERANDO

Que el actual sistema de producción y distribución de alimentos a nivel mundial muestra graves fallas que se agudizaron sensiblemente durante la pandemia; la concentración en manos de pocas empresas. recorridos kilométricos que acentúan la huella de carbono. hipermercados que imponen pautas estéticas de calidad en desmedro de lo nutricional. pérdida de producciones familiares y locales que no pueden competir con las reglas del mercado fijado por las grandes empresas .son apenas algunas de estas aristas que se han hecho más que evidentes durante la cuarentena .

Que ante esto los distintos países generan planes de repoblación de espacios rurales, programas de apoyo a la producción local de alimentos. estímulo a la producción urbana, etc

Que los mercados de abastecimiento local comienzan a transformarse en una propuesta necesaria para la población. el plan "ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE" contempla junto con el programa PRO HUERTA-MDS INTA. la generación de grupos de abastecimiento local.

Que en el Partido de Mar Chiquita recurrimos mayormente al partido vecino para abastecernos de alimentos frescos (verduras y frutas)

¿Por qué no producir nuestras propias frutas y verduras?

Que la producción urbana y suburbana de frutas y verduras es posible y se encuentran miles de ejemplos a lo largo del planeta .Grandes ciudades como Madrid, Nueva York. París entre otros cuentan con espacios destinados a la producción de hortalizas.

¿Por qué no pensar un espacio público -productivo que sea a la vez un área de aprendizaje espaciamiento y generador de alimentos?

Que esta propuesta contempla la implementación de espacios productivos vecinales de verduras, frutas y legumbres dado el escenario complejo que nos toca vivir a partir de las malas políticas y la pandemia surge la necesidad de mitigar. morigerar el sufrimiento de la población en cuanto a no poder llevar el pan a sus hogares y construir medidas que tiendan a la protección de la salud pública y la alimentación de la población más vulnerable. Ya que, dada esta situación excepcional se ven afectadas las familias tanto en lo económico como en lo referente a una alimentación saludable.

Que por consiguiente. la incorporación de frutas. verduras y legumbres frescas cumplen un papel central que aportan nutrientes y la energía necesaria que no debe faltaren la dieta cotidiana.

#### POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR

CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1: OTÓRGUESE** a referentes del INTA. en la costa del Partido de Mar Chiquita. espacios públicos y/o terrenos fiscales vacíos dentro del eje urbano. para el desarrollo de la actividad de HUERTA VECINAL. con el propósito de producir alimentos, desde un enfoque educativo .productivo y de espaciamiento con función social y nutricional.

**ARTÍCULO 2: RESPETAR** en todos los ámbitos el distanciamiento social preventivo y obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional, organizando el trabajo de manera tal de cumplir con la norma.

**ARTÍCULO 3: FOMENTAR** la producción y promoción de alimentosa a través del sistema agroecológico, siembra, riego y cosecha de verduras, legumbres.

**ARTÍCULO 4: PROPICIAR** la conformación de consorcios de productores a pequeña escala, para el consumo familiar y/o la venta de los excedentes.

**ARTÍCULO 5: CREAR** una red solidaria vinculada a la seguridad alimentaria y/o nutricional articulando intersectorialmente con: INTA, Secretaría de Producción, Secretaría de medio ambiente y Cultura.

**ARTÍCULO 6: PROMOVER** la capacitación a través de: asistencias técnicas con enfoque de sistemas de base agroecológica.

**ARTÍCULO 7:** Los beneficiarios serán personas de la comunidad, voluntarias, que conforme a lo establecido en esta ordenanza serán beneficiados con los frutos de la tierra y de su propio trabajo.

**ARTÍCULO 8: ARTICÚLESE** con la Secretaría de Producción y el Banco de Tierras la existencia de predios que favorezcan esta iniciativa, para su posterior otorgamiento sin cargo, plazo no menor a 5 años con posibilidad de renovación según evaluación de la propuesta. Con una superficie mínima de ½ manzana o manzana completa.

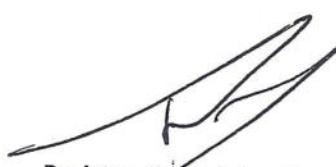
**ARTÍCULO 9:** La municipalidad realizará gestiones tendientes a proveer los elementos para la construcción de un obrador, bomba de agua, postes para delimitar espacios productivos, nylon para preservar la producción del viento o ingreso de animales, algunas herramientas para dar inicio: (pala, zapín, carretilla, etc )

ACLARACIÓN: Con la carta de conformidad del municipio en cuanto al lugar, se puede solicitar financiación en el INTA en sus diferentes líneas, tanto en la cartera de microcréditos como en grupos GAL (grupos de abastecimiento local).

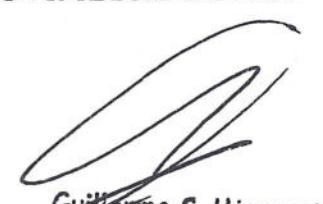
**ARTICULO 10: INCORPÓRENSE** croquis de terrenos previstos para éste fin a modo de ejemplo que se adjuntan como anexos I y II, pudiendo incorporarse otras superficies a criterio del ejecutivo municipal.

**ARTÍCULO 11: COMUNÍQUESE** al ejecutivo a sus efectos registrese y cumplido archívese.

**ORDENANZA N°: 076**  
**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE**  
**MAR CHIQUITA A LOS 25 DIAS DEL MES DE NOVIMBRE DE 2020**

  
Rodrigo Manuel Acosta  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



  
Guillermo C. Minnucci  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Honorable Concejo Deliberante